



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SEI/N/25/16/1002/0057 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE "A", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C, REPRESENTADA POR EL C. GERMAN AVILA TORRES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE "B", Y POR OTRA CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PARTICIPANTE "C" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 18 de julio del año 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato **SEI/N/25/16/1002/0057**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220, EJERCICIO 2025**, con una vigencia del **01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025.**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula SEPTIMA del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III. A efecto de incrementar el **20% AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, "**EL INSTITUTO**" a través de su área contratante, con oficio número **160501200200/1452/2025** de fecha **18 de septiembre de 2025** solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el **20% al MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS** y ampliando su vigencia al **15 de octubre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero de la LAASSP. **ANEXO 1 (UNO)**

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2025. **ANEXO 2 (DOS)**.



## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C. [REDACTED]** es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador del "EL CONTRATO", el **Dr. David Joel Guerrero Vázquez, Director del H.G.R. 220 con R.F.C. [REDACTED]**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo de fecha **04 de septiembre del 2025** por la **Lic. Sofia Lara Martinez, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Anexo 3 (Tres).**

### II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 105 de la LSTAMP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

#### PARTICIPANTE "A"

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del **C. Alberto González Fernández**, en su carácter de representante legal.

#### PARTICIPANTE "B"

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del **C. Germán Ávila Torres**, en su carácter de representante legal.

#### PARTICIPANTE "C"

II.3 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del **C. Héctor Álvarez Chávez**, en su carácter de representante legal.



III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA**, **SEXTA**, y el **ANEXO 1**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA**, **SEXTA** y **ANEXO 1**, a efecto de incrementar el monto por la cantidad de **\$14,172,300.00 (Catorce millones ciento setenta y dos mil trescientos pesos 00/100 en M.N.)** más impuestos, así como de ampliar la vigencia al **15 de octubre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$35,430,750.00 (Treinta y cinco millones cuatrocientos treinta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$5,668,920.00 (Cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$70,861,500.00 (Setenta millones ochocientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$11,337,840.00 (Once millones trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.

### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025**.



Para quedar como sigue:

## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) son plasmados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$35,430,750.00 (Treinta y cinco millones cuatrocientos treinta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$5,668,920.00 (**Cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.**) y un monto máximo de **\$85,033,800.00 (Ochenta y cinco millones treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$13,605,408.00 (Trece millones seiscientos cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

## SEXTA. VIGENCIA.

**LAS PARTES** convienen en que la vigencia del presente contrato será **01 de julio de 2025 al 15 de octubre de 2025**

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.** - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No.  
SEI/N/25/16/1002/0057-1  
COMPRANET: 050GYR024N05425-003-00  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y  
DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

**POR: "EL INSTITUTO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. DAVID JOEL GUERRERO VÁZQUEZ</b>	<b>DIRECTOR DEL H.G.R. 220</b>	<b>[REDACTED]</b>

**POR: "EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL "PARTICIPANTE A" C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</b>	<b>SME060823 1D6</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL "PARTICIPANTE B" C. GERMAN ÁVILA TORRES</b>	<b>SEN 160715 285</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL "PARTICIPANTE C" C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ</b>	<b>CDA 000410 2C8</b>

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** DEL CONTRATO **SEI/N/25/16/1002/0057** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA, PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 220, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 11 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "**EL INSTITUTO**" Y "**EL PROVEEDOR**", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



Anexo 1 (Uno)  
Oficio de solicitud de aceptación a los proveedores



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
RESERVA Y SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Poniente  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Hospital General Regional No. 220

Of. N° 160501200200/1452/2025  
Toluca México, a 18 de septiembre de 2025

**C. Alberto González Fernández**

Representante Legal de Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante A)

**C. Germán Ávila Torres**

Representante Legal de Servicios Especializados en Nefrología Toluca S.C. (Participante B)

**C. Héctor Álvarez Chávez**

Representante Legal de Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C)

Presente.

Me refiero al contrato SAI número SEI/N/25/16/1002/0057 contrato COMPRANET 050GYR024N05425-003-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para el "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, H.G.R. NO. 220 EJERCICIO 2025"

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación del 20% de incremento, así como la ampliación en vigencia al 15 de octubre de 2025, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91, párrafo Primero de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del Contrato

Dr. David José Guerrero Vazquez

Director del HGR 220

Dr. Jorge Arturo Nolasco Hernández  
Subdirector Médico HGR 220



Firma por autorización conforme a lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el oficio circular 6.0002/246/2025 de fecha 13 de septiembre de 2025, signed por el Dr. David José Guerrero Vazquez, Director del HGR 220.



2025  
La Mujer  
Indígena

Parque Toluca N. 625, Col. Vértice C.P. 50150, Toluca, Estado de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONVENIO No.  
SEI/N/25/16/1002/0057-1  
COMPRANET: 050GYR024N05425-003-00  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y  
DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (UNO)  
Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios,  
Términos y Condiciones, Anexo Técnico para el ejercicio 2025

LICITANTE: SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA:  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA SC  
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES S.A. DE C.V.

ASIGNACIÓN: 100%  
CONTRATO: SEI/N/25/16/1002/0057  
CONTRATO COMPRAS MX: 050GYR024N05425-003-00

Np. De Part.	Tipo y Número de Unidad Médica	Localidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Mínimo Total (Sin IVA)	Importe Máximo Total (Sin IVA)
3	HGR 220	TOLUCA	16,290	32,580	2,175.00	\$35,430,750.00	\$70,861,500.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$35,430,750.00	\$70,861,500.00
					<b>IVA</b>	\$ 5,668,920.00	\$ 11,337,840.00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41,099,670.00</b>	<b>\$ 82,199,340.00</b>
					<b>20%</b>	\$ 8,219,934.00	\$ 16,439,868.00
					<b>TOTAL MÁS 20%</b>	<b>\$ 49,319,604.00</b>	<b>\$ 98,639,208.00</b>



Anexo 2 (Dos)  
Oficios de solicitud de aceptación de los proveedores



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Metepc Estado de México, a 18 de septiembre de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Estado de México Poniente  
Dr. David Joel Guerrero Vazquez  
Administrador del Contrato  
**PRESENTE**

Estimado Dr. David Joel Guerrero Vazquez, con el gusto de saludarlo y en relación al oficio con número de referencia No.160501200200H452/2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, le informamos que Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., acepta la ampliación del 20% de incremento, así como la ampliación en vigencia al 15 de octubre de 2025, al contrato número SEI/N/25/16/1002/0057 contrato COMPRANET 050GYR024N05425-003-00, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, quedo pendiente de sus comentarios, saludos cordiales

ATENTAMENTE

~~ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ~~  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No.  
SEI/N/25/16/1002/0057-1  
COMPRANET: 050GYR024N05425-003-00  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y  
DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.



**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025.

**Dr. David José Guerrero Vazquez**  
Director HQR 220  
Administrador del contrato  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Estado de México Poniente  
**PRESENTE**

Héctor Álvarez Chávez, en mi carácter de Representante Legal de la Razón Social, Centro de Diagnóstico Angeles S.A. de C.V., facultado que me fue otorgada mediante Poder Notarial número 34.777 (Treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete) de fecha 18 de diciembre de 2023, ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24 de la Ciudad de México, contando con la capacidad legal suficiente y facultades que no me han sido modificadas o revocadas a fecha de la firma del presente, que acompaño al presente con copia simple. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Avenida Ejército Nacional Número 516, Colonia Polanco Reforma, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, en la Ciudad de México.

Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número Of. 160501200200/1452/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, aceptando llevar la ampliación del 20% de incremento, así como la ampliación en vigencia al 15 de octubre de 2025, al contrato SAI número SEI/N/25/16/1002/0067 contrato COMPRANET 050GYR024N05425-003-00, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal para continuar prestando el SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, H.G.R. No. 220 EJERCICIO 2025.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No.  
SEI/N/25/16/1002/0057-1  
COMPRANET: 050GYR024N05425-003-00  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y  
DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.



Metepec, Estado de México, a 18 de septiembre del 2025.

**Dr. David Joel Guerrero Vázquez**  
Director HGR 220  
Administrador del Contrato  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Estado de México Poniente

**P R E S E N T E**

El Dr. German Ávila Torres, en mi carácter de representante legal de la Empresa **Servicios Especializados En Nefrología Toluca S.C.** personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 9,867 (Nueve mil ochocientos sesenta y siete), de la fecha 15 de Julio del 2016, protocolizada por el Notario Público **José Ramon Aranza Pozos** Titular de la Notaría No. 145 del municipio de Zihacantepec, Estado de México acompaño la presente con copia simple.

Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con los números del oficio número **160501200200/1452/2025**, de fecha 18 de septiembre del 2025, aceptando llevar la aplicación del 20% de incremento, así como la ampliación de vigilancia al 15 de octubre de 2025, al contrato SAI número **SEI/N/25/16/1002/0057** contrato **COMPRANET 050GYR024N05425-003-00**, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal, para continuar presentando el **SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, H.G.R. No. 220 EJERCICIO.**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Dr. German Ávila Torres**  
Representante Legal  
Servicios Especializados en Nefrología Toluca S.C.  
Metepec, Estado de México, a 18 de septiembre del 2025.



Anexo 3 (Tres)  
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021831 - 2025

Dependencia Solicitante: 00015 Delegación Edo. Mex. Poniente  
 SEI Servicios Integrales  
 18010018 Oficina del COAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuro

Fecha Impresión: 04/08/2025 Fecha Validación: 04/08/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 277,615,638.00	61331002	3399102 3399102

COMPROMISOS EFECTUADOS EN ESTE MES												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	38,807.0	190,000.0	100,000.0	38,807.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE3-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	CONTRATO IMSS _____
IMPORTE :	\$ 277,615,638.00
DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MN	

LIC. SOFIA MARTINEZ

ENC DE LA COORDINACIÓN DE ABATECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



